



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1656-2016

BITÁCORA: 20/DK-0027/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Agosto de 2016

COMERCIALIZADORA DE MADERAS EL HUAMUCHE,S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Comercializadora de Maderas El Huamucho S.A.deC.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-099-2006 de fecha 24 de Enero de 2006, que cuenta con el código de identificación T20090HUA001 ubicado en Km. 16 carretera Pinotepa Nacional-Salina Cruz Aserradero Yucutasu C.P. 71770 San Andres Huaxpaltepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 107 | 826 | 932 | 16428048 | 16428154 |
| 57 | 933 | 989 | 16428155 | 16428211 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

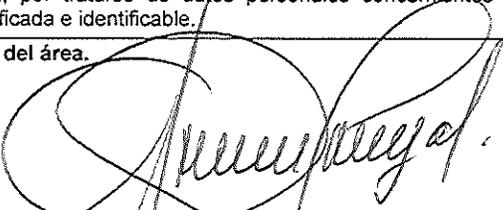
C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

REC.: [REDACTED] EXP. 693, Vol. aut. para transp. 644.800 m3 de mad. aserr. y 505.280 m3 de madera en rollo de pino, TVG1*DRP*MAGR*JDJ.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

| | |
|--|--|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  | I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca |
| | II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1656-2016 |
| | III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1 |
| | IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable. |
| | V. Firma del titular del área.  |
| | Lic. Tomás Víctor González Ilescas |
| VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017. | |